



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

CONSTANCIA SECRETARIAL

EJECUTIVO No. 11001-40-03-049-2013-00437-00 de EDIFICIO RIO CLARO PROPIEDA HORIZONTAL contra GUSTAVO DOMINGUEZ MARTINEZ Y RITA FERIS DE DOMINGUEZ

En Bogotá D.C., al primer (01) día del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021), siendo las nueve de la mañana (9:00 A.M.), hora y fecha fijada previamente mediante auto del dos (02) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), para llevar a efecto la práctica de la diligencia de remate del bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó publicaciones, ni certificado de tradición y libertad correspondiente al bien objeto de remate.

CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO DOCE

Por lo anteriormente expuesto, solicito respetuosamente al despacho se abstenga de adelantar el remate programado para el día de hoy.

Atentamente,

LILIAN M. VERGARA GOMEZ
C.C. 64.565.088
TP 133.826 del C. S de la J
TEL: (1) 300-2449446
vergaralilian@serviasesores.net



6

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES

En la fecha: 11/03/2021 se agrega al

expediente al anterior: es decir, junto con sus anexos, en folios, _____
sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto
en el artículo 10º C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados,
para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)

RV PROCESO EJECUTIVO 2013-437

Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 24/05/2022 12:16

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día:

Se reenvía solicitud, para los fines pertinentes.

Sin otro particular.

Cordialmente,



Juzgado Once (11) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, Bogotá

De: Helena Parra <helenaparra85@gmail.com>**Enviado:** martes, 24 de mayo de 2022 11:40 a. m.**Para:** Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** PROCESO EJECUTIVO 2013-437JUEZ 11 CIVIL DE EJECUCIÓN
E S D

OF. EJEC. CIVIL N. PAL

22688 1-JUN-22 14:57

REF: PROCESO EJECUTIVO 2013-437

22688 1-JUN-22 14:57

DEMANDANTES: EDIFICIO RIO CLARO
DEMANDADOS: GUSTAVO DOMÍNGUEZ Y OTROS.Pilar
F2.
Letra.

JUZGADO DE ORIGEN 49 CIVIL MUNICIPAL

5772-139-011.

Stella Opina Fula mayor de edad de esta de esta vecindad identificada con cédula de ciudadanía N 41629316 como apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, solicito comedidamente, requerir a la **Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN**, en cuanto a lo siguiente:

Que se de respuesta al oficio Nro. 0321-2660 de fecha marzo 09 del 2021 informando exactamente sobre el requerimiento que hace el despacho, es decir informar sobre el estado actual del proceso de cobro coactivo que se adelanta contra Gustavo Pedraza, identificado con C, C 19.118,401 y Consuelo Garces Pedraza identificada con C,C 41576,558 y si se levantaron las medidas cautelares ponerlas a disposición de este despacho.

La anterior solicitud teniendo en cuenta que con oficio de fecha 24 de febrero de 2022 la DIAN da respuesta al oficio Nro 0321-2660 de marzo 09 del 2021, pero la información hace referencia a Gustavo Pedraza Pedraza identificado con un numero de cedula que no corresponde y no da información si la señora Consuelo Pedraza tiene obligaciones, si hay un proceso coactivo en contra de los referidos, si hay medidas cautelares, es decir la respuesta que da la DIAN no concuerda con la información que solicita el juzgado.

Lo anterior teniendo en cuenta que su despacho tiene conocimiento que dentro del certificado de libertad y tradición del inmueble perseguido dentro del proceso de la referencia se registró un embargo por jurisdicción coactiva de la cuota parte que le corresponde a Consuelo Garces de Pedraza y esta medida está registrada desde el 15 de diciembre de 1994, es necesario saber si cursa en la DIAN algún proceso en contra de los demandados en el proceso de la referencia.

ZPR -

RV: Proceso Ejecutivo 2013-437

Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 24/05/2022 12:17

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día:

Se reenvía solicitud, para los fines pertinentes.

Sin otro particular.

Cordialmente,



Juzgado Once (11) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, Bogotá

De: Helena Parra <helenaparra85@gmail.com>**Enviado:** martes, 24 de mayo de 2022 11:05 a. m.**Para:** Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** Proceso Ejecutivo 2013-437

Señor

JUEZ 11 CIVIL DE EJECUCIÓN

E S D

REF: PROCESO EJECUTIVO 2013-437

DEMANDANTES: EDIFICIO RIO CLARO

DEMANDADOS: GUSTAVO DOMÍNGUEZ Y OTROS.

JUZGADO DE ORIGEN 49 CIVIL MUNICIPAL

Stella Ospina Fula mayor de edad de esta de esta vecindad identificada con cédula de ciudadanía N 41629316 como apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, solicito por favor se determine fecha y hora para llevar a cabo audiencia de remate del bien perseguido dentro del proceso.

Del señor Juez.

Blanca Stella Ospina Fula

C,C, 41629316.

T.P 57052 C,S,J.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., siete (07) de junio de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 049-2013-00437
Demandante: EDIFICIO RIO CLARO.
Demandado: GUSTAVO DOMÍNGUEZ MARTINEZ.
Proceso: EJECUTIVO.

En atención a lo solicitado por la parte actora (fls. 144 a 145) previamente a fijar fecha para remate, de conformidad con el artículo 444 del Código General del Proceso, se requiere a la ejecutante, para que presente una *actualización del avalúo* del bien objeto de la almoneda, de propiedad de la parte demandada, como quiera que el que reposa en el expediente data del 2021.

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Bogotá, D.C., 08 DE JUNIO DE 2022
Por anotación en estado N°. 091 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ
Profesional universitario

Firmado Por:

Martha Janeth Vera Garavito
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Ejecución 11 De Sentencias
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6b95a2d3885af5cfe8261c62a501b8e35b6f82e9b8d2c67f709bed47c959f254
Documento generado en 07/06/2022 10:53:09 AM

147

RV: Proceso Ejecutivo 2013-437

Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 10/06/2022 12:07

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día:

Se remite solicitud para los fines pertinentes.

Sin otro particular.

Cordialmente,



Juzgado Once (11) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, Bogotá

6203-42-00
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.
81711 23-JUN-'22 15:50
81711 23-JUN-'22 15:50
170105
letra

De: Helena Parra <helenaparra85@gmail.com>

Enviado: viernes, 10 de junio de 2022 10:58 a. m.

Para: Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Proceso Ejecutivo 2013-437

Señor

Juez 11 civil de ejecución Btá

E, S, D.

REF: Proceso Ejecutivo #2013-437 EDIFICIO RIO CLARO Vs GUSTAVO DOMINGUEZ T OTROS,

Juzgado de origen 49 Civil Municipal.

Blanca Stella Ospina Fula, mayor de edad de esta vecindad identificada como aparece al pie de mi firma , en mi condición de apoderada judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia , solicito comedidamente renovación de la medida cautelar sobre el bien que se persigue dentro del proceso de la referencia , de acuerdo al artículo 64 de la ley 1579 del 2012.

Del Señor Juez

Stella Ospina Fula

C,C 41629316

T,P. 57052 CSJ.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., seis (06) de julio de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 049-2013-00437
Demandante: EDIFICIO RIO CLARO.
Demandado: GUSTAVO DOMÍNGUEZ MARTINEZ.
Proceso: EJECUTIVO.

En atención a lo solicitado por la parte actora (fl. 147), *se dispone:*

PRIMERO: Con sustento en el art. 64 de la Ley 1579 de 2012, se **DECRETA LA RENOVACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DE EMBARGO**, que pesa sobre el bien inmueble con folio de matrícula No. **50N-672911** de propiedad de la parte demandada, ofíciase a la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS ZONA NORTE. Ofíciase.-**

Por la Oficina de Ejecución Civil Municipal, ENTRÉGUENSE los respectivos oficios al interesado en la medida, para que proceda a su diligenciamiento.

SEGUNDO: Se requiere a la *profesional del derecho* para que, dé estricto cumplimiento a lo ordenado mediante providencia de 07 de junio de 2022, por medio del cual se dispuso; *“(...) se requiere a la ejecutante, para que presente una actualización del avalúo del bien objeto de la almoneda, de propiedad de la parte demandada, (...)”*.

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 07 DE JULIO DE 2022

Por anotación en estado N°. 109 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ
Profesional universitario

Firmado Por:

Martha Janeth Vera Garavito
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 11 De Ejecución De Sentencias
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 # 10-61

OFICIO No. OOECM-0722PRS-2433
Bogotá, 29 de julio de 2022

Señores:

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

ZONA RESPECTIVA

Ciudad

Inscribir la medida a favor del Juzgado 11 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

REF: Proceso Ejecutivo de menor cuantía No. **11001-40-03-049-2013-00437-00** iniciado por EDIFICIO RIO CLARO P.H. NIT 900.294.798-4 **contra** GUSTAVO DOMINGUEZ MARTINEZ C.C. 3.010.966 Y RITA FERIS DE DOMNGUEZ C.C. 23.169.360 (Juzgado de Origen 49 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 6 de julio de 2022, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó LA RENOVACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DE EMBARGO, del inmueble identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. **50N-672911**, denunciado como propiedad de la parte demandada GUSTAVO DOMINGUEZ MARTINEZ C.C. 3.010.966 Y RITA FERIS DE DOMNGUEZ C.C. 23.169.360.

Realice la inscripción de la medida y a costa del interesado, remita copia del certificado respectivo en el que conste dicha anotación según lo dispuesto en el art. 593 núm. 1 de la Ley 1564 del 2012.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Andrés Felipe León C.
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

| | | | | | |
|------------------------------|---------|-------------------------------------|------------|--------------------------|-------|
| <input type="checkbox"/> | OFICIOS | <input type="checkbox"/> | DESPACHO C | <input type="checkbox"/> | OTROS |
| NOMBRES: <u>Albe Opus</u> | | | | | |
| C.C. <u>41629316</u> | | DEMANDANTE <input type="checkbox"/> | | | |
| TELÉFONO <u>3016253908</u> | | DEMANDADO <input type="checkbox"/> | | | |
| FECHA <u>14 sept / 20-22</u> | | AUTORIZADO <input type="checkbox"/> | | | |
| FIRMA <u>[Signature]</u> | | | | | |
| ENTREGADO POR: _____ | | 5 | | | |

REMISION DE OFICIOS DIGITALES PROCESO 049-2013-00437 JUZGADO 11

13

Profesional Grado XII - Bogotá D.C.

<respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 24/08/2022 14:16

Para: Stephany Dayanne Rivero Coronado <documentosregistrobogotanorte@Supernotariado.gov.co>

Mediante el presente me permito remitirle oficio No. OOECM-0722PRS-2433 para registro ordenados por auto del 06 de julio de 2022

Ahora bien, recuerde que la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 en su artículo 11 decretó que todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible” y así mismo indicó que las remisiones dirigidas a cualquier entidad “se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial”.

Por otro lado, se le indica que las partes tiene la carga procesal de señalar a que entidades y los correos electrónicos a los que debe ser direccionados los oficios, de lo contrario únicamente le serán enviado al usuario. Lo anterior lo más pronto posible para hacer envío de los oficios en formato digital, por favor RESPONDER EN ESTE MISMO CUERPO DE CORREO lo antes solicitado.

Por último, me permito informarle que este correo está destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para el ENVIÓ DE OFICIOS de la oficina de ejecución civil municipal una vez están elaborados y firmados de los procesos que reposan en dicha oficina. Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la entrega de los oficios ó una respuesta a este oficio debe ser dirigida al correo servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co Lo anterior para lo pertinente.

YANNETH AMAYA

ASISTENTE ADMINISTRATIVO

GRADO 5º

Secretaria ZONA 2-B

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

ASISTENTE ADMINISTRATIVO
GRADO 5º
Secretaria ZONA 2-B
presumen auté

ASISTENTE ADMINISTRATIVO
GRADO 5º
Secretaria ZONA 2-B
presumen auté

Certificación Catastral

ESTADO DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR AGREGADO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ
 BOGOTÁ, D. C., 30 de JUNIO de 2022
 Documento No. 1681 de 2022
 Expedido en Bogotá, D. C., el 30 de JUNIO de 2022

Información sobre

| Nombre | Identificación | Número de Documento | Número de Documento | Calidad de Inscripción |
|----------------------------|----------------|---------------------|---------------------|------------------------|
| DOMIN MIRE | C | 23100380 | | |
| VIRGILIO GONZALEZ MARTINEZ | C | 30100689 | | |

Total de propietarios: 2

Documento soporte para inscripción

| Tipo | Número | Fecha | Ciudad | Despacho | Matrícula Inmobiliaria |
|------------|--------|------------|--------|----------|------------------------|
| PARTICULAR | 1681 | 22/07/1993 | | 12 | 050N00672911 |

Información Física

Dirección Principal: Es la dirección asignada a la puerta principal de su predio, en donde se encuentra instalada su placa

AGU 16 48 29 AP 106 - Código postal 111111

Dirección Secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta que se encuentra en el predio que está sobre la misma fachada e "incluye" es una puerta que está sobre una fachada distinta de la

Documentos anterior(es):
 AGU 116 26 29 AP 106 FECHA: 06/05/2000
 AGU 116 27 20 AP 106 FECHA: 25/10/2005

Cédula(s) Catastral(es): SB 115 T33C 3 6
 Cédula Catastral: 06 05 001 01006

Código Registral: 150010191114100060005901010006

Destino Catastral: RESIDENCIAL

Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Superficie Construida: 46.51

Superficie Total: 113.90

Información Económica

| Años | Valor Avalúo | Año de Vigencia |
|------|---------------|-----------------|
| 1 | \$364,948,000 | 2022 |
| 2 | \$353,259,000 | 2021 |
| 3 | \$351,013,000 | 2020 |
| 4 | \$357,774,000 | 2019 |
| 5 | \$355,749,000 | 2018 |
| 6 | \$315,581,000 | 2017 |
| 7 | \$292,317,000 | 2016 |
| 8 | \$274,495,000 | 2015 |
| 9 | \$234,155,000 | 2014 |
| 10 | \$204,495,000 | 2013 |

La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni senala los vicios de que adolezca la trufación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del precio. Artículo 29 Resolución 1149 de 2021 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>. Punto de Servicio: SuperCADE. TEL. 801 2347800 Ext 7600

EXPEDIDA A LOS 30 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2022

ANGELA ADRIANA DE LA HOZ GOMEZ

SUBGERENTE DE PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

Catastro en línea opción Valde una de las opciones expedida

Para mayor información, ingresar a www.catastrobogota.gov.co.
 Buscar y digite el siguiente código: 2EA42F5D3621

Oficina de Catastro Distrital



BOGOTÁ



UAECD

Bogotá, D.C. Junio 30 de 2022

Referencia Radicación N° 2022 488162

EL(LA) SUBGERENTE DE PARTICIPACION Y ATENCION AL CIUDADANO DE LA UAECB
CERTIFICA

Que consultado el Sistema Integrado de Información Catastral S.I.I.C

GUSTAVO DOMINGUEZ MARTINEZ

CC 3010966

Se encontró inscrito en el archivo magnético de la U.A.E.C.D. como propietario(a), de bienes inmuebles en el Distrito Capital.

Adjunto (1) certificado(s) con la información correspondiente

La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión de predio. Artículo 29 Resolución 1149 de 2021 del IGAC

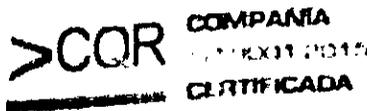
MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>, Punto de servicio: SuperCADE. Tel. 601 2347600 Ext 7600

ANGELA ADRIANA DE LA HOZ PAEZ

SUBGERENTE DE PARTICIPACION Y ATENCION AL CIUDADANO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro: en línea opción Valide una certificación expedida por Catastro Bogota y digite el siguiente código: 2EA42F5D3621

Comunidad Administrativa Especial de Catastro Distrital



Certificado No SG 2020004574

134

RV: Remisión Avalúo catastral

Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 27/07/2022 15:44

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día:

Se reenvía solicitud, para los fines pertinentes.
Sin otro particular.

Cordialmente,



Juzgado Once (11) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, Bogotá

Helena Parra
27/07/2022

De: Helena Parra <helenaparra85@gmail.com>

Enviado: miércoles, 27 de julio de 2022 3:22 p. m.

Para: Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Remisión Avalúo catastral

Señor

JUEZ 11 CIVIL DE EJECUCIÓN

E S D

REF: PROCESO EJECUTIVO 2013-437

DEMANDANTES: EDIFICIO RIO CLARO

DEMANDADOS: GUSTAVO DOMÍNGUEZ Y OTROS.

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

7348-62-011

~~24202~~ 1-AUG-22 15:25

24261 1-AUG-22 15:25

2 folios

F. Oficio

JUZGADO DE ORIGEN 49 CIVIL MUNICIPAL

Stella Opina Fula mayor de edad de esta de esta vecindad identificada con cédula de ciudadanía N 41629316 como apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, me permito presentar el avalúo actualizado del inmueble embargado y secuestrado dentro del proceso de la referencia, conforme al ART 444 numeral 4 del CGP, así:

- 1) Apartamento 106 AC 116 # 48-29, matricula inmobiliaria Nro 050N-00672911
- 2) Avalúo catastral 2022 \$ 364.948.000
- +50% \$ 182,474.000
- 3) Avalúo para el proceso \$ 547.422.000

Me permito aportar avalúo catastral expedido por la correspondiente entidad.

Del señor Juez

Blanca Stella Ospina Fula

C.C. 41629316.

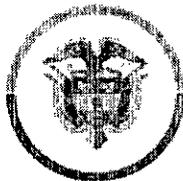
T.P 57052 C.S.J.

 **República Colombia**
Rama Judicial Poder Judicial
Oficina de Ejecución Civil
Municipal Bogotá D.C.
AL DESPACHO

10 31 AGO 2022

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (a) Secretario (a) _____

Sí su expediente cuenta con constancia de EXPEDIENTE HÍBRIDO Y/O DIGITAL, consulte las actuaciones en el siguiente link: <https://consultasexternas.ramajudicial.gov.co/>
O mediante el siguiente código QR



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., dos (02) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 049-2013-00437
Demandante: EDIFICIO RIO CLARO.
Demandado: GUSTAVO DOMÍNGUEZ MARTINEZ.
Proceso: EJECUTIVO.

En atención a los escritos allegados por la *parte actora*, de conformidad con lo previsto en el numeral 2° del artículo. 444 del C. G. del P, se le corre traslado al extremo ejecutado, por el término de **DIEZ (10) DÍAS** del avalúo del bien inmueble identificado con folio de matrícula No. **50N-672911**, el cual se encuentra embargado y secuestrado, así:

| Predio cautelado – Matrícula Inmobiliaria (2022) | 100% del valor catastral del predio | 50% | Total, avalúo del bien |
|--|-------------------------------------|----------------------|------------------------|
| 50N-672911 | \$364'948.000 | \$182'474.000 | \$547'422.000 |

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 05 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Por anotación en estado N°. 149 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ
Profesional universitario

Firmado Por:

Martha Janeth Vera Garavito

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 11 De Ejecución De Sentencias

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a93435989bfeac12b0db3a2a33a095917c38700f31d93c60911aee0b3d257fee**

Documento generado en 01/09/2022 05:07:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>